ORDENANZA Nº 2085

VISTO:

El Expediente 577-Y-2016, mediante el cual el D.E.M. eleva el Expediente 7272-M17-A-2016 y su agregado Expediente 2398-M17-A-2016, conteniendo la Documentación de Mensura y División del Padrón 676.931; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente 54-A-2016, el Sr Aybar Waldo Daniel, solicita el tratamiento por Vía de Excepción de la Documentación Técnica de Mensura y División del Padrón 676.931, de su propiedad, ya que por razones de salud lo que acredita mediante Certificado de Discapacidad, precisa dotar a su hijo de parte de su propiedad para la construcción de una vivienda cercana a la suya para contar con el cuidado y protección de éste;

Que se trata de la división de una propiedad de 1.268,68mts², proveniente de la unificación de los Padrones 676.930 y 676931, en dos fracciones de 399,40mts² y de 869,45mts², identificadas en planos que obran en el Expediente 2398-A-2016, como Fracción 1 y 2 respectivamente;

Que el D.E.M., considera que la propuesta no es factible pues la Fracción 1 no cumple con las medidas exigidas por el Código Urbano, Ordenanza N° 613, para las propiedades ubicadas en la zona en donde se encuentra el inmueble en cuestión, que es Unidad Ambiental 1, RMB, donde los lotes deben ser de 15mts x 40mts o 20mts x 30mts, con una superficie mínima de 600mts²;

Que de acuerdo a ello, la Fracción 2, cumple este requisito y la propuesta de la Fracción 1 resulta de 11mts de frente sobre calle Venezuela, por 35,92mts de fondo, por lo que la división propuesta como mejora, sólo estaría en excepción el frente;

Que la propuesta no significa una especulación inmobiliaria, sino que la familia permanezca cerca del titular, garantizándole una atención terapéutica y acompañamiento más personalizada;

Que por tratarse la Ordenanza N° 613, de la norma general, el apartarse de ella, para casos puntuales, es una facultad exclusiva y excluyente del Concejo Deliberante;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE al D.E.M. a aprobar por vía de excepción la Documentación Técnica de Mensura y División que se tramita mediante Expediente 7272-M17-A-2016 y su agregado Expediente 2398-M17-A-2016, propiedad del Sr Aybar Waldo Daniel, DNI 10.910.869, según la propuesta de Mensura y División efectuada en el Expediente N° 2 398-M17-A-16, identificada con el Padrón 676.931, debiendo el propietario regularizar la unificación de los padrones que originariamente se vieron involucrados para obtener la superficie total que se autoriza a dividir (676.930 y 676.931)

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.